



IR / KC

Panamá, 18 de marzo de 2024
MC-DNPC-PCE-N-No.263-2024

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
RECEPCIONADO	
Por: <i>S. Quesada</i>	Fecha: <i>26/03/2024</i>
Hora: <i>11:13 am</i>	

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0045-1303-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUÍ**", No. de expediente DEIA-II-AC-009-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de Bahía Azul, distrito de Kusapín, Comarca Ngäbe Buglé y en los corregimientos de Punta Laurel, Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es ALGAS PANAMEÑAS, S.A.

Al respecto, el consultor ambiental presentó la evaluación arqueológica atendiendo el **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008**, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas" y se detalla a continuación:

- El estudio consistió en una evaluación de los aspectos arqueológicos y etnohistóricos del área del proyecto; así como también, una evaluación del registro batimétrico de los cuatro polígonos del proyecto, comparándolos con imágenes satelitales que muestra el fondo marino y, además, adiciona imágenes registradas in situ en cada polígono. Sin embargo, no hay una tabla de coordenadas UTM y un plano a escala georreferenciado de los 4 polígonos con los puntos de inmersión donde se tomaron fotografías del fondo marino. Cabe resaltar que las imágenes de batimetría y la satelital del lecho marino están borrosas y las leyendas no son legibles.
- Con respecto a lo anterior, anexar la tabla de coordenadas UTM y señalar en un plano a escala y georreferenciado los cuatro polígonos con los puntos de

inmersión donde se tomaron las imágenes del fondo marino. Cabe resaltar, que el plano debe ser legible.

- Anexar imágenes claras de la batimetría.
- Anexar fotografías de los trabajos de inmersión para la toma de imágenes del fondo marino.

Por consiguiente, no es viable el EslA “GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUÍ” hasta remitir el informe de arqueología con la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg